



RES. EXE	NTA 5D/Nº		<u> </u>	70.0			/
MAT.: M	ODIFICA NI	VEL D	E ATE	NCIO	N Y	DOM	CILIOS
А	CONVENIO	EN C	ROL	MLE	Α	PREST	ADOF
Α	BRAHAM O	CTAV	O CA	MPAÑ	A C	ASTRO	o, RUT
N	0						
-							/
A	ntofagasta,	26	MAY 20	114			

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005 y el Decreto Supremo Nº 369, de 1985 y la Resolución Exenta N°277/2011 y sus modificaciones, todas del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas, 1A/N°1274/1998, 1F/N°529/1999, 3A Nº 1455/2002 y sus modificaciones, 1F/Nº 7137/2009, 1C/N°4248/2011, 2H/N°1937/2011, 3.3D/N°3002/2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a Abraham Octavio Campaña Castro, R.U.T. Nº
- 2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N°16010 de fecha 24/04/2014, para modificar el Nivel de Atención y domicilios al convenio inicialmente autorizado;
- 3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N°98 del 06/05/2014, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

l. Apruébese la modificación de domicilio del convenio de inscripción del prestador individualizado en el considerando N°1; por los siguientes, como domicilio de convenio y 14 de Febrero N°2065, oficina 911 como lugar de atención, comuna Antofagasta, Región de Antofagasta, eliminando domicilios anteriores y la modificación del Nivel de Atención del convenio sustituyéndose por:

Nuevo Nivel de Atención: 2

II. Actívese el registro de las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de esta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de correo electrónico establecida por el prestador y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuniquese y Archivese Por orden del Director.

> JUAN CARLOS VIDAL VARGAS DIRECTOR ZONAL NORTE(S) FONDO NACIONAL DE SALUD

EVE/CAV DISTRIBUCIÓN:

- Abraham Campaña Castro (
- Subdepto. Gecom DZN.
- Subdepto. Gecom Antofagasta, expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7° letra g) Ley N°20.285/2008